RESOLUCION No. ADN-01-ML-MIC-027 DE 2026
(Mayo 13)

POR LA CUAL SE EXPIDE ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. ML-MIC-027 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la administración municipal de Labranzagrande se encuentra interesada en seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para celebrar contrato para: REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PROYECTO VIAL VADO HONDO LABRANZAGRANDE YOPAL TRAMO 3 (KM 48 AL KM 52+260), DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, en la modalidad de mínima cuantía.

2. Que **no** se han presentado solicitudes, para que se limite el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYMES, dentro de los términos del cronograma, y en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3. Que, hubo observaciones al pliego de la invitación, las cuales fueron respondidas dentro de los términos del cronograma.

4. Que con base en las respuestas alas observaciones, se precisa expedir adenda al pliego de la invitación.

5. De acuerdo a lo descrito anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO limitar el proceso de la convocatoria pública No. ML-MIC-027 DE 2026 cuyo objeto es: REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PROYECTO VIAL VADO HONDO LABRANZAGRANDE YOPAL TRAMO 3 (KM 48 AL KM 52+260), DEL MUNICIPIO

DE LABRANZAGRANDE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a oferentes que acrediten ser MIPYMES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir error de digitación en la descripción de la progresiva final del tramo consignada en los documentos del proceso, donde se indicó "TRAMO 3 (Km 48 al Km 52260), y hacer claridad respecto a la magnitud del trayecto objeto de estudio el cual queda de la siguiente manera:

El abscisado correcto corresponde a:

"TRAMO 3 (Km 48+000 al Km 52+260)"

En consecuencia, la longitud aproximada del tramo objeto de intervención es de CUATRO PUNTO VEINTISÉIS KILÓMETROS (4,26 km).

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica los requisitos del equipo interdisciplinario; para garantizar mayor pluralidad y participación de oferentes, los cuales quedan así:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Director del Proyecto	Ingeniero Civil o, ingeniero en transporte y vías; con posgrado en Infraestructura Vial, Vías y Transporte o afines	Mínimo 5 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación como director, coordinador o gerente en mínimo tres (2) contratos de estudios y diseños o interventoría de proyectos viales	100% (2.5 meses)
Especialista en Diseño Geométrico	Ingeniero Civil, o, ingeniero en transporte y vías	Mínimo 5 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación en mínimo dos (2) proyectos de diseño geométrico de vías primarias, secundarias o terciarias	60% (1.5 meses)
Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil, o, ingeniero en transporte y vías con especialización o maestría en geotecnia y/o,	Mínimo 5 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación en mínimo tres (2) proyectos relacionados con estabilidad de taludes, geotecnia vial o diseño de obras de contención	60% (1.5 meses)

	geotecnia vial y pavimentos			
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o ingeniero en transporte y vías con énfasis o posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos	Mínimo 5 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación en mínimo dos (2) estudios o diseños hidráulicos para infraestructura vial o drenajes	60% (1.5 meses)
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o ingeniero en transporte y vías con posgrado en Pavimentos o Infraestructura Vial	Mínimo 5 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación en mínimo dos (2) diseños de pavimentos para proyectos viales	60% (1.5 meses)
Topógrafo	Profesional o Tecnólogo en Topografía	Mínimo 3 años de experiencia profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación en mínimo dos (2) levantamientos topográficos para proyectos viales	60% (1.5 meses)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y hace las veces de aviso conforme al Decreto 1082 de 2015, por lo cual se publicará en la página del SECOP. www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Labranzagrande - Boyacá, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2025).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal